

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF:11001-40-03-045-2017-00388-00

Nuevamente se niega la solicitud de embargo de la pensión que perciba la señora LUZ YOLANDA ESCOBAR ANZOLA y estese a lo resuelto por el Despacho en auto del 14 de junio de 2019.

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.